



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente N.º 63130-4003-002-2020-00137-00
Int. 1189

Considerando que la solicitud cumple los requisitos del artículo 461 del C.G.P., toda vez que la parte demandada cancelo la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido a través de apoderado judicial por el señor ALEJANDRO GUTIERREZ PARRA, en contra de la señora MARIA FERNANDA VALENCIA BELTRAN, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar consistente en el EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 078-20644, ubicado en el municipio de Macanal Boyacá denunciado como de propiedad de la demandada MARIA FERNANDA VALENCIA BELTRAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.578.608.

TERCERO: Sin necesidad de librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa Boyacá, teniendo en cuenta que no fue remitido el oficio a dicha entidad.

CUARTO: NO ACEPTAR la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de este proveído, por no ajustarse a los lineamientos del artículo 119 del Código General del Proceso.

QUINTO: Efectuado lo anterior, ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°
108 DEL 12 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c6ebbbf32d85df5169aa3c11778532a42dd4728057e0e14b602a56c0445eefd

Documento generado en 11/07/2022 04:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>